



DIARIO DE SESIONES
DEL
PARLAMENTO DE NAVARRA

X Legislatura

Pamplona, 28 de septiembre de 2021

NÚM. 44

TRANSCRIPCIÓN LITERAL

**COMISIÓN DE PRESIDENCIA, IGUALDAD, FUNCIÓN PÚBLICA
E INTERIOR**

PRESIDENCIA DEL ILMO. SR. D. JORGE AGUIRRE OVIEDO

SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2021

ORDEN DEL DÍA

- Comparecencia, a instancia de la Junta de Portavoces, del Consejero de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior para explicar las consecuencias de la nueva doctrina del Tribunal Supremo sobre el personal interino de la Administración Foral, y la participación y propuestas realizadas desde Navarra en el seno de la Conferencia Sectorial de Administración Pública y en la Comisión de Coordinación del Empleo Público, y para valorar la incidencia en las competencias de Navarra del Real Decreto-ley 14/2021, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.
- Pregunta sobre la adecuación de la normativa de las titulaciones en el ámbito del ocio y tiempo libre, presentada por el Ilmo. Sr. D. Carlos Mena Blasco.

(Comisión transcrita por la UTE Naturalvox-MondragonLingua)

(Comienza la sesión a las 15 horas y 16 minutos).

Comparecencia, a instancia de la Junta de Portavoces, del Consejero de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior para explicar las consecuencias de la nueva doctrina del Tribunal Supremo sobre el personal interino de la Administración Foral, y la participación y propuestas realizadas desde Navarra en el seno de la Conferencia Sectorial de Administración Pública y en la Comisión de Coordinación del Empleo Público, y para valorar la incidencia en las competencias de Navarra del Real Decreto-ley 14/2021, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

SR. PRESIDENTE (Sr. Aguirre Oviedo): Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior, que tiene hoy dos puntos en el orden del día. Quiero dar la bienvenida al señor Vicepresidente, al Consejero de Presidencia Igualdad, Función Pública Interior y al equipo que le acompaña, la señora Villafranca, Jefa de Gabinete, y, la señora Goñi, Directora General de Función Pública. Bienvenidos a este Parlamento, a esta Comisión.

Vamos a dar comienzo a la sesión con el primer punto, que son dos peticiones de comparecencia que se han unido en un único punto para que el Consejero explique las consecuencias de la nueva doctrina del Tribunal Supremo sobre el personal interino de la Administración Foral y la participación y propuestas realizadas desde Navarra en el seno de la Conferencia Sectorial de Administración Pública y en la Comisión de Coordinación del Empleo Público.

Para valorar la incidencia en las competencias de Navarra del Real Decreto Ley 14/2021 de 6 de julio de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público. Tiene la palabra para hacer una presentación breve de las iniciativas el señor Araiz en representación del grupo de EH Bildu.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Eskerrik asko, lehendakari jauna. Voy a ser muy breve en el sentido de que eran dos comparecencias en dos momentos distintos. Digamos, primero salió la sentencia de la Sala 4.ª del Tribunal Supremo en el que rectificaba su doctrina anterior y establecía una nueva doctrina en materia laboral en relación con el personal laboral contratado con carácter temporal.

Planteábamos aquí, efectivamente, queríamos conocer las consecuencias de esta doctrina, qué influencia pudiera tener o no en la tasa de temporalidad del personal laboral de la Administración Foral. Al tiempo se produjo, esto era a fecha 29 de junio y a los pocos días se aprobó por el Consejo de Ministros del Real Decreto Ley 14/2021 del 6 de julio, publicado en el boletín oficial del día 7 de julio, en el que se regulan medidas urgentes para la reducción de la temporalidad del empleo público.

Dada conexión entre ambas materias, nos pareció adecuado que se hicieran en una única comparecencia. Lo que planteamos con esta segunda comparecencia eran dos cuestiones concretas.

En primer lugar, como se ha dicho ya por el Presidente, hay que explicar la participación y qué propuestas se habían realizado desde Navarra en el seno de la Conferencia Sectorial de Administración Pública y en la Comisión de Coordinación de Empleo Público en las reuniones a las que se hace referencia en el propio real decreto ley.

En segundo lugar, y lo que a nuestro juicio era más importante, conocido el decreto ley y conocido en este caso, como quedó pendiente de tramitación como ley en el Congreso de los Diputados, podemos decir que todavía no está firme el decreto ley, pero tiene que terminar de darse la aprobación como ley ordinaria.

Entonces, en este sentido, lo que queríamos conocer era si el Gobierno, el Departamento de Presidencia, consideraba que existía una colisión entre el contenido de este real decreto ley y las competencias que en materia de régimen estatutario de los funcionarios públicos tiene Navarra en virtud de la LORAFNA y fundamentalmente en lo que está regulado por el Estatuto del personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra.

En todo caso, en ese momento valoramos la posibilidad o no de interponer un recurso inconstitucional, teniendo en cuenta que, como digo, pensábamos que se iba a hacer una aprobación ya definitiva. No se ha producido esta situación, pero luego valoraremos, a raíz de lo que nos transmita al Consejero, si considera o no hay colisión con esas competencias de Navarra. Eskerrik asko.

SR. PRESIDENTE (Sr. Aguirre Oviedo): Muchas gracias, señor Araiz. A continuación, tiene la palabra para hacer la Comparecencia el Vicepresidente y Consejero de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior, por un tiempo máximo de treinta minutos.

SR. CONSEJERO DE PRESIDENCIA, IGUALDAD, FUNCIÓN PÚBLICA E INTERIOR (Sr. Remírez Apesteguía): Muy bien, muchas gracias, señor Presidente. Buenas tardes, señoras y señores Parlamentarios, arratsalde on. Un placer verlos a todos aquí, en esta sala, todo el conjunto de la Comisión Parlamentaria, en el día en que además hemos anunciado, en este caso, el levantamiento de las medidas específicas o el tema de la covid. Creo que es una buena noticia ir recuperando espacios de progresiva normalidad.

Bien, comparezco ante ustedes, tal y como se ha dicho, por una doble iniciativa del Grupo Parlamentario EH Bildu al que agradezco la iniciativa, por cierto, en relación con las consecuencias de la nueva doctrina del Tribunal Supremo sobre el personal interino de la Administración Foral, así como en relación con la participación y propuestas realizadas, además de solicitar una valoración sobre la incidencia de las competencias de Navarra en el Real Decreto 14/2021 de 6 de julio.

Estoy seguro de que todos y todas los presentes miembros del Parlamento y también el Gobierno Navarra. También, por supuesto, las formaciones sindicales compartimos la necesidad imperiosa de acabar con el problema de la temporalidad injustificada en la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, específicamente y por extensión, por supuesto, del conjunto de las Administraciones Públicas que trabajan en nuestra Comunidad Foral.

Cuestión que afecta a la motivación de una parte importante de nuestros trabajadores y trabajadoras públicos y que, por tanto, supone también en este caso una complicación a la hora de alcanzar mayor grado de calidad, en lo que significan todos nuestros servicios públicos.

La situación en el seno de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra ya es conocida por todos ustedes, por ejemplo, a través de sucesivos informes de la Cámara de Comptos, que

ha insistido, de forma recurrente, en su preocupación por la alta temporalidad del personal. No solo de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, donde más de la mitad de los empleados públicos son contratados, un porcentaje que se ha considerado excesivo y preocupante, sino también de entidades locales, como es el caso del Ayuntamiento de Pamplona, en cuyo un informe de la Cámara de Comptos, específicamente de este municipio el año 2019 destacaba respecto al personal del Ayuntamiento de Pamplona que la plantilla municipal sumaba 1.629 puestos de trabajo, de los cuales 736, un 45 por ciento, estaban vacantes, y, de estos últimos, 588 estaban cubiertos a través de contratación temporal.

La situación en la Administración de la Comunidad Foral de Navarra arroja un incremento progresivo del personal efectivo necesario para prestar los servicios públicos a la ciudadanía, motivado, entre otros motivos, por la incorporación de nuevas prestaciones públicas, que también ha ido creciendo de manera que en el año 2013 había 26.153 personas trabajadoras públicas, de las cuales 8.677 eran temporales.

Sin embargo, en el año 2020, el número de personal efectivo ascendía a 31.734 personas, de las cuales 17.036 tenían una vinculación temporal. Aunque bien es cierto que aquí, en este año 2020, y también lo veremos en el año 2021, encontramos el impacto de la pandemia de la covid y el refuerzo de personal que se ha precisado para hacer frente a la misma.

Con todo ello, el índice de temporalidad en los últimos ejercicios ha evolucionado de forma que se ha pasado del 33,18 inicialmente que existía en el año 2013, al 38,48 de 2015, el 45,13 por ciento en 2017, el 49,69 por ciento en el año 2019 y el 53,68 por ciento en el año 2020.

De esa forma, y a pesar de las sucesivas regulaciones sobre la materia, ya se establecía la limitación en el nombramiento de personal temporal a cargos extraordinario de urgente necesidad, y que lo mismo solo podrán realizarse por el tiempo imprescindible hasta su cobertura por el personal funcionario de carrera. La realidad nos ha demostrado un constante y sostenido aumento de la tasa de empleo temporal, especialmente de las Administraciones de las comunidades autónomas, así como de las entidades locales.

Esta situación, señorías, puede atribuirse a una serie de factores. En primer lugar, y creo que principal es preciso tener en cuenta los factores de tipo presupuestario y de limitación de la cobertura. Así, en las últimas décadas, las leyes anuales de Presupuestos Generales del Estado han venido imponiendo criterios restrictivos para la dotación de plazas de nuevo ingreso del personal al servicio de todas las Administraciones Públicas en el marco de las directrices presupuestarias de contención del gasto público, es decir, la conocida, sobre todo, como tasa de reposición.

Desde 1997 a 2002, la tasa de reposición fue del 25 por ciento, desde el año 2003 hasta el año 2008, la tasa de reposición de efectivos fue del cien por cien, en el año 2009, fruto de la última crisis económica previa a la pandemia, la tasa de reposición fue del 30 por ciento, en 2010, la tasa de reposición fue del 15 por ciento.

En 2011, 2012, 2013 y 2014, la tasa de reposición fue del 10 por ciento, pero solo para aquellos colectivos y sectores de actividad de la Administración marcados como prioritarios, es decir,

Sanidad, Educación y Cuerpos de Seguridad del Estado. En 2015 no se permite tampoco la reposición, salvo para los sectores prioritarios, que se deba de ese diez al 50 por ciento.

Finalmente, es a partir del año 2016 cuando se va ampliando la tasa de reposición como norma general del 50 por ciento, elevándose al cien por cien para los sectores prioritarios. Esto se mantienen en el ejercicio 2017, elevándose en el año 2018 la tasa de reposición de ordinario a 75 por ciento, manteniéndose en el cien por cien para sectores prioritarios y elevándose a 115 por ciento para Policía Foral e incorporando la tasa adicional del 5 por ciento obligada al cumplimiento de diversos requisitos.

Flexibilización que ha continuado incrementándose al cien por cien de la tasa genérica de reposición en el año 2019 y a la tasa adicional hasta el 8 por ciento, manteniéndose el cien por cien para los sectores prioritarios, y el 115 por ciento para la Policía Foral.

En el año 2020 la tasa de reposición ordinaria se reduce al 75 por ciento, la adicional al 5 por ciento, manteniéndose la establecida en el ejercicio anterior para los sectores prioritarios y para la Policía Foral.

Finalmente, los vigentes Presupuestos General del Estado 2021 incluyen una tasa de reposición genérica del cien por cien y del 110 por ciento para sectores prioritarios que se materializará en la próxima oferta pública de empleo de 2020 en Navarra, a aprobar antes de fin de este año. 2021, perdón.

En todo caso, a pesar de esta progresiva flexibilización, estas previsiones han limitado claramente las posibilidades de reposición de las bajas ocasionadas en las plantillas de personal fijo, funcionario o laboral. Al mismo tiempo han frenado la dotación presupuestaria para acometer nuevas actividades.

A esta situación se ha añadido también una disonancia entre la dimensión de las necesidades y la capacidad real y de financiación de las Administraciones Territoriales, especialmente en importantes servicios como la Educación, la Sanidad o los Servicios Sociales que se extienden a toda la población, y que son particularmente sensibles a los cambios sociales y demográficos que están teniendo lugar de manera intensa y acelerada en los últimos años.

En segundo lugar, como un factor que contribuye a esta situación, los procesos de selección podrían considerarse excesivamente lentos y dilatados en el tiempo. Pero esto es debido, en esencia, a las previsiones normativas garantistas con el procedimiento estipuladas para respetar y salvaguardar los derechos del personal funcionario a la movilidad, junto con el de los aspirantes al ingreso como personal fijo y la protección de los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad que ocasionan en muchos casos la necesidad de previsión temporal de los puestos por el tiempo necesario hasta la cobertura efectiva.

En estas condiciones, el recurso a la contratación temporal se ha constituido como una alternativa en una alternativa organizativa que ha acabado suponiendo un incremento excesivo y clarísimo de la temporalidad. En definitiva, señorías, señores Parlamentarios, estamos ante un complejo equilibrio.

En ese sentido ha de tenerse en cuenta que, si bien la tasa de temporalidad es necesaria e inherente a cualquier organización, no lo es cuando deviene en estructural y supone en algunos sectores de la Administración tasas cercanas al 50 por ciento, superando el 50 por ciento de su personal.

El escenario descrito se completa con la importante incidencia de la Directiva 1999/70 del Consejo Europeo 28 de junio del año 1999 relativa al Acuerdo Marco de la Unión de Confederaciones de la Industria Europea UNICE; el Centro Europeo para la Empresa Pública, CEP; y la Confederación Europea de Sindicatos, CES; sobre el trabajo de duración determinada ha tenido y tiene en el ordenamiento jurídico español y, por tanto, en la evolución de la jurisprudencia.

Este Acuerdo Marco destaca en su preámbulo la preeminencia de la contratación indefinida como forma más común de relación laboral, y persigue dos grandes objetivos. Por una parte, mejorar la calidad del trabajo y de duración determinada, garantizando el respeto al principio de no discriminación, y por otra, establecer un marco para evitar los abusos derivados de la utilización de sucesivos contratos o rescisiones laborales de duración determinada.

Así, la cláusula cuarta de este acuerdo marco establece la equiparación entre personal temporal y fijo con base en el principio de no discriminación, salvo existencia de causas objetivas que justifiquen una diferencia en el régimen jurídico de ambas clases de personal. Por su parte, la cláusula quinta de este acuerdo marco prevé la adopción de medidas destinadas a evitar la utilización abusiva en nombramientos temporales.

Si bien esta cláusula, como digo, no tiene un efecto directo, el Tribunal de Justicia de la Unión Europea ha insistido en que la determinación del abuso corresponde a los jueces nacionales y que la aplicación de las soluciones efectivas y disuasorias dependen del Derecho Nacional de cada uno de los estados miembros, instando a las autoridades nacionales, en este caso a las españolas, a adoptar medidas efectivas y adecuadas para prevenir y, en su caso, sancionar un eventual uso y abuso, mejor dicho, uso abusivo de la temporalidad.

En cualquier caso, el Tribunal de Justicia y la Unión Europea comparte la postura defendida también por España de que no cabe en nuestra Administración una transformación automática de una relación de servicio temporal y una relación de servicio permanente.

Esta opción está excluida categóricamente del derecho español, ya que el acceso a la condición de funcionario de carrera o de personal laboral fijo sólo es posible a raíz de la superación de un proceso selectivo que garantice los principios constitucionales por todos ustedes conocidos de igualdad, de mérito y capacidad.

En síntesis, la doctrina que ha fijado el Tribunal de Justicia y la Unión Europea en esta materia, dispone que las autoridades españolas, en nuestro caso, tienen que instaurar medidas efectivas que disuadan y en su caso sanción en de forma clara el abuso de temporalidad, y que las diferencias en el régimen jurídico del personal temporal fijo deben basarse exclusivamente en relaciones objetivas que puedan demostrar la necesidad de estas diferencias para lograr su fin.

Estos parámetros determinan la actuación de la Comisión Europea, que, en su papel de vigilante de la correcta aplicación del derecho derivado, también ha reclamado en medidas contundentes para corregir esta situación en este caso, al Estado Español.

Finalmente, el pasado mes de junio, el Tribunal Supremo, y hace referencia en este caso el grupo proponente, el Tribunal Supremo decidió rectificar su doctrina después de que el Tribunal de Justicia o Unión Europea declararse contraria al Derecho comunitario la jurisprudencia española que permitía la ampliación de este periodo de tiempo, si antes no se habían resuelto los procesos selectivos.

A tenor de esta consideración, el Supremo señaló que la duración máxima de un contrato de interinidad por vacante en el sector público no podrá ser superior a los tres años. Cuando se supere este periodo de tiempo, el trabajador pasaría a adquirir la condición de indefinido no fijo. El plazo de tres años no para superarse en ningún modo, ni siquiera si las normas presupuestarias paralizan, esta es la clave de la doctrina, paralizan la convocatoria resolución de ofertas públicas de empleo.

En esta línea, con todo este diagnóstico, con todo lo que les he explicado de manera precedente, es en la que hay que entender la aprobación del Real Decreto Ley 14/2021 del pasado 6 de julio de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público. Convalidado por parte del Congreso de Diputados en su sesión del 21 de julio, que está vigente, pero que, a su vez, como ha dicho el señor Araiz, se está tramitando como proyecto de ley en el Congreso de Diputados, cuya tramitación continúa al día de hoy y cuya aprobación, según las últimas noticias, estaría prevista para el próximo mes de noviembre.

El real decreto fue aprobado previa celebración de dos conferencias sectoriales de Administración Pública entre junio de 2020 y 21, y en donde participamos, por supuesto, como Comunidad Foral los aquí presentes, tanto la Directora General de Función Pública como el que les habla como responsable del Departamento.

También tras la negociación en el seno. Es decir, este real decreto previo la celebración de las conferencias sectoriales y también se resolvió, se aprobó este tras negociación en el seno de la Mesa General de la negociación de las Administraciones Públicas y el acuerdo alcanzado con los sindicatos entre el Ministerio de Política Territorial y Función Pública en ese momento que era el competente en función Pública y los sindicatos Comisiones Obreras, UGT y CSIC.

Esta reforma, la que recoge el real decreto ley, viene motivada por distintas causas que justifican su aprobación, primero, es una solución eficaz a un problema heredado enquistado, fruto de una regulación inapropiada y de años de un conjunto de prácticas inadecuadas. Segundo, es un salto imprescindible hacia una Administración moderna y dimensionado a las necesidades de sus servicios públicos.

En tercer lugar, seguridad jurídica frente a la situación actual de incertidumbre que afecta tanto a empleados temporales como las propias Administraciones Públicas. Finalmente, es una apuesta consciente y decidida de la Administración por ser ejemplo de empleo estable y de calidad.

En cuanto a la urgencia de la reforma, obedece a dos razones fundamentales que no son en absoluto baladíes y que algunos ya hemos comentado. Uno, la propia exigencia derivada de la última jurisprudencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea y también de la jurisprudencia del Tribunal Supremo que compromete la legislación actual. También, en segundo lugar, es un compromiso de reforma de la Administración Pública que debemos cumplir. Cuando digo, debemos cumplir, el conjunto del Estado debe cumplir en el Plan para la Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Tomando como referencia a esta recomendación, es el componente 11 de este de dicho plan. Incorpora como la primera de las medidas la reforma o la adopción de un nuevo instrumento normativo para situar la tasa de temporalidad por debajo del 8 por ciento en el conjunto de las Administraciones Públicas del Estado. El Estado, me refiero al Estado español, a las Administraciones Autonómicas y también, por supuesto, el conjunto de Administraciones, entidades locales o equivalentes.

La reforma tiene como uno de sus objetivos completar los procesos de estabilización que el empleo temporal contemplados en la Ley de Presupuestos Generales del Estado de 2017 y 2018, con un último proceso de estabilización, el que se recoge en esta norma y que, en su caso, se sustanciará finalmente en la normativa consolidada cuando salga del Congreso, que afecte a todas las plazas de carácter estructural dotadas presupuestariamente, ocupadas de forma temporal, interrumpidamente al menos en los tres años anteriores al 31 de diciembre del año 2020 y que no se hayan visto incluidas en los procesos de estabilización descritos del año 2017 y 2018.

Este, señorías, señores Parlamentarios, es el marco sobre el que tenemos y hay que actuar una vez, como digo, se consolide la normativa que surja, en este caso, en el Congreso de los Diputados.

Un objetivo político, en este caso, que el Gobierno Navarra comparte con total rotundidad: estabilizar todo lo estabilizable, se podría resumir. Todo aquello que no sea una temporalidad absolutamente justificada, impidiendo con claridad, impidiendo esta temporalidad injustificada con claridad de cara al futuro.

Igualmente, se establecen plazos para cumplir con los compromisos, de forma que la resolución de esos procesos selectivos debería finalizar antes del 31 de diciembre del año 2024. Un plazo, lo digo con total sinceridad, que este Gobierno, este Consejero y este departamento lo vemos muy complicado de cumplir y así lo hemos manifestado desde el inicio, en las sucesivas reuniones que hemos tenido con los órganos de los Ministerios de Gobierno del Estado, y lo seguimos afirmando al día de hoy.

Asimismo, nuestros procesos selectivos, el sistema de selección que se recoge en la norma, que vamos a ver si se consolida, el sistema de elección será el de concurso oposición, pudiendo alcanzar en la fase de concurso un 40 por ciento de la puntuación total, y en la que se tendrá en cuenta la experiencia en el cuerpo, escala o categoría que corresponda equivalente.

Se contemplan, además, dos medidas específicamente dirigidas a atender la situación del personal afectado por el proceso de estabilización, para el supuesto de que no superen los

procesos selectivos que se han señalado. En primer lugar, las convocatorias podrán prever para aquellas personas que no superen el proceso selectivo, pero que sí hayan obtenido una determinada puntuación que se considere suficiente su inclusión en las bolsas de interinos específicas o ya existentes.

En segundo lugar, la no superación del proceso selectivo por la persona que ocupe el puesto o plaza objeto de estabilización, dará lugar a una compensación económica de veinte días por año trabajado y sus retribuciones fijas por año trabajado hasta un máximo de doce mensualidades, teniendo en cuenta que no se compensará económicamente a quien no participe en el proceso selectivo.

Se necesita, por tanto, un análisis de las estructuras de la temporalidad en el empleo público, en los distintos niveles de Administración Pública y en cada sector para mejorar la planificación, de forma que, en el futuro, como he dicho, no quepa el recurso al nombramiento interino, contratación temporal, salvo que sea absolutamente justificado.

La posición de Navarra de la Comunidad Foral al respecto de todo este proceso ha sido clara y definida desde el principio. Coherente, no sólo con lo expresado en esta legislatura, sino precisamente con lo ya expresado y trabajado en la legislatura anterior.

Ya en la reunión de la Conferencia Sectorial Administración Pública que tuvo lugar el 11 de junio del pasado año 2020, manifesté, junto con la Directora General de Función Pública que me acompaña la necesidad de avanzar de manera decidida en la reducción drástica de la tasa de temporalidad de las Administraciones Públicas y, en concreto, en el caso que nos afecta, de la afección de la Administración Foral.

Señalábamos en ese momento la existencia de un problema de temporalidad en las Administraciones Públicas. En torno al 40 por ciento del personal de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos es personal, es personal temporal de carácter estabilizable. Porque ustedes saben que hay un porcentaje que puede rondar entre el 8 por ciento del personal, que es personal no se estabilizable, porque ocupa posiciones de interinidad justificada o bien puestos que son de eventuales, etcétera. Por tanto, una temporalidad justificada.

Pese a que se estaba y se está haciendo un máximo esfuerzo para reducir de forma drástica la temporalidad a través de la inclusión en las ofertas públicas de empleo de la Comunidad Foral, del número total y máximo que permite la normativa estatal, normativa que contiene limitaciones para las comunidades autónomas a quienes únicamente permiten incluir en sus ofertas de empleo el número máximo de plazas que se fija en las tasas de reposición o, en su caso, de estabilización. Así, señorías, durante esta legislatura y son ustedes perfectamente conocedores de ello.

Hemos aprobado las siguientes OPE y se han convocado las ofertas correspondientes a cada ejercicio, incorporando a las mismas el número máximo de plazas permitido por tasa de reposición.

En 2019 se aprobó una OPE de 725 plazas, en el año 2020 se aprobó una OPE de 715 plazas y ahora mismo estamos trabajando, como he dicho, para presentar una oferta pública de empleo para 2021 en la Mesa General con unos números similares.

Pero no es suficiente. Entonces dijimos y seguimos manteniendo que este margen es claramente insuficiente y que siempre hemos solicitado una mayor flexibilidad tendente a la supresión de las limitaciones.

De cara a avanzar hacia el objetivo de reducir al máximo la temporalidad de personal en la misma línea que lo ha mi predecesora, la señora Beaumont. Eso no consta para considerar políticamente valiente a la iniciativa del Gobierno de España, expresada en el Real Decreto Ley 14/2021 el 6 de julio, que ahora en trámite, como se ha señalado en el Congreso de los Diputados, de cara a si se consolida como normativa.

Es una propuesta valiente porque recoge y toma. Permítanme la expresión, permítanme la expresión coloquial, el toro por los cuernos precisamente para tratar de solucionar una cuestión altamente compleja, tratando de conciliar los intereses, que es muy complejo también, por una parte, de lo que tienen que ver las Comunidades Autónomas, las entidades locales, distintas Administraciones, y, por otra parte, de los trabajadores y trabajadoras públicos representadas a través de las fuerzas sindicales en sus órganos de representación.

A partir de esta situación, el Gobierno Navarra está actuando de la siguiente forma. En primer lugar, como se ha dicho también aquí, esperar a la consolidación normativa del Real Decreto 14/2021 de 6 de julio, previsto, como he dicho, para el próximo mes de noviembre tras su paso por el Congreso, los Diputados y el Senado, en su caso, para actuar desde el máximo grado de seguridad jurídica.

En paralelo seguimos manteniendo los contactos activos y permanentes con el Gobierno de España a través principalmente de Secretaría de Estado de Función Pública, ahora dentro del Ministerio de Hacienda a raíz del último cambio de Gobierno el pasado mes de julio, en la línea de mejora del texto normativo en clave de interés para la Comunidad Foral de Navarra.

En concreto y fundamentalmente, en qué estamos trabajando o, ¿qué hemos expresado? Ya lo expresamos, adelanto la postura que ha ido manteniendo en este caso la Comunidad Foral de Navarra en los distintos órganos de interlocución que hemos tenido con el Estado y que seguimos manteniendo al día de hoy en que queremos que se mejore.

Primero, la referencia expresa a los derechos históricos de la Comunidad Foral de Navarra en materia de función pública establecidos en el artículo 149.1 decimoctava y Disposición Adicional Primera de la Constitución y la Ley Orgánica 13/1982 de reintegración y mejoramiento del Régimen Foral de Navarra en los términos que ya recoge el Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, porque se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

En segundo lugar, la flexibilización del concepto de permanencia durante tres años de manera temporal e interrumpida, que es similar esta fórmula a la utilizada en anteriores procesos de estabilización para que nos permita incorporar a los procedimientos de ingreso el mayor número

posible de plazas que han estado ocupadas con carácter temporal y durante el periodo de los tres años señalado.

Finalmente, también la ampliación del plazo de aprobación de las ofertas públicas de empleo de estabilización previsto inicialmente, como se ha dicho, para el 31 diciembre de este año, debido a que no podemos aprobar las mismas antes de que la aprobación definitiva del presente proyecto de ley. Sí está prevista la consolidación normativa, la aprobación definitiva para el mes de noviembre, es muy complicado que podamos aprobar en este caso las OPE de estabilización antes del 31 de diciembre de este mismo año.

Una vez consolidado el texto normativo tal y como anunciamos, el mismo deberá ser estudiado con detalle por parte del Gobierno Navarra a través, sobre todo, de este departamento y, en concreto, de la Dirección General de Función Pública para su aplicación en los términos que corresponde, atendiendo siempre al respeto de nuestro Gobierno y nuestro ámbito competencial.

Como saben ustedes, ya lo ha dicho el señor Araiz en su inicio, la petición de comparecencia a la Comunidad Foral goza de competencia exclusiva en materia de régimen estatutario de los funcionarios públicos de la Comunidad Foral, pero matizada en el respeto, en todo caso, a los derechos y obligaciones esenciales que la legislación básica del Estado reconozca a los funcionarios públicos, según se recoge en el propio artículo 49.1b de la LORAFNA.

En este sentido, ya afirmó el Tribunal Constitucional, por ejemplo, en la sentencia del 20 de septiembre de 1990, con rotundidad que no todas las previsiones de la legislación estatal básica al régimen estatutario funcionarios públicos desplegarán ese efecto limitativo en relación con el ejercicio de competencias por parte de la Comunidad Foral, sino solo aquellas justamente que se refieran a derechos y obligaciones esenciales. Derechos y obligaciones esenciales de los funcionarios, que, en cuanto a su determinación concreta, deberá quedar remitida al análisis particularizado de las normas que lo prevean, como será el caso que nos ocupa.

Es decir, hay que esperar a se consolide la normativa a la cual tenemos que apelar para el ejercicio o no de nuestras competencias. De cara a que podamos ver efectivamente qué cuestiones de esa normativa aprobada en el Estado tenemos que aplicar y cuáles no En base a nuestro autogobierno.

De este estudio, y en función de los parámetros señalados, podría derivarse una iniciativa normativa de carácter foral para avanzar de manera ágil y con completa seguridad jurídica en el objetivo compartido de reducir a la mínima expresión imprescindible las posiciones de temporalidad del empleo público dentro de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

En todo caso, todos los pasos señalados que he descrito en el ámbito de la Comunidad Foral se realizarán previa negociación en el seno de la Mesa General de la Función Pública de Navarra, de cara a poder acordar en lo posible la aplicación normativa, análisis de puestos afectados y cronograma tendente a una esta utilización masiva de miles de plazas que hoy están cubiertas de manera temporal. Este Gobierno, lógicamente, tiene ya trabajados una serie de escenarios, señorías, tanto cuantitativos, como cualitativos, de acuerdo con la normativa que se está trabajando en este ámbito.

Escenarios que suponen una drástica reducción de la temporalidad a medio plazo, pero que ponen un criterio de prudencia, de gestión adecuada a las expectativas que afectan a miles de trabajadoras y trabajadores públicos de Navarra, de seguridad jurídica y de interlocución prioritaria con la representación legal de los trabajadores y trabajadoras, permanece en el ámbito de la prudencia de reserva que, en cuanto sea posible, seguirá exponiendo y, por supuesto, dando cuenta de ello al Parlamento de Navarra.

Ese es el compromiso de este Gobierno, de este Consejero y de este equipo en un escenario que estoy seguro nos vamos a poder encontrar de cara a la toma de decisiones hacia la estabilización de plantillas y de máxima fijeza en los puestos públicos que redundará, sin duda, de manera decidida, en la motivación de nuestros y nuestras trabajadoras y trabajadores públicos. Por tanto, mejorará la excelencia de la calidad de nuestros servicios públicos.

Termino, señorías. Estamos sin duda ante un momento histórico en el que se abre una oportunidad y un proceso masivo de estabilización de empleo estructural y delimitación también expresa a temporalidad injustificada de cara al futuro. Porque sí se han hecho procesos de estabilización, pero no se había puesto coto de cara a futuro a lo que es la temporalidad. Que va a permitir, como digo, aliviar un problema que arrastramos desde hace demasiado tiempo y al que no hemos tenido posibilidad o no ha habido la voluntad política de dar una respuesta adecuada, ya que, como hemos indicado, ha estado sujeto, y ha venido derivado de decisiones y situaciones que superaban nuestra capacidad de intervención.

Seguimos pidiendo la derogación de la tasa de reposición que nos permita una planificación y una intervención integral en materias de oferta pública de empleo. Pero, al mismo tiempo, también reconocemos que el Gobierno de España, por medio de una decisión tan valiente como exigente, ha apostado por la búsqueda de una solución que esta vez sí va a dotar a las Administraciones de un marco que permita resolver de forma considerable una situación no deseada con la que hemos tenido que lidiar demasiado tiempo.

El Gobierno de Navarra, en el marco de nuestro autogobierno y ejercicio de nuestras competencias, está trabajando para aprovechar esta oportunidad en la máxima extensión de sus posibilidades, para estabilizar el máximo número posible de plazas, convirtiendo en fijas miles de plazas temporales, lo que va a revertir en un mejor servicio a la ciudadanía y una mayor estabilidad y calidad del empleo público.

Estamos, sin duda, ante una oportunidad única que nos sitúa ante lo que va a ser posiblemente la mayor oferta pública de empleo de los últimos años, en la que vamos a conseguir una extraordinaria reducción de la temporalidad en la Administración de la Comunidad Foral a medio plazo.

Por ello, estamos comprometidos e inmersos en un intenso trabajo para sacar adelante este proyecto, que va a requerir de un esfuerzo y una exigencia importante para el conjunto de la Administración y en especial para la Dirección General de Función Pública y su equipo. Una exigente tarea en la que esperamos contar con la colaboración y el apoyo de este Parlamento y el consenso de las fuerzas sindicales. Muchas gracias, eskerrik asko.

SR. PRESIDENTE (Sr. Aguirre Oviedo): Muchas gracias, señor Consejero. A continuación, una vez terminada la comparecencia del Consejero, vamos a dar turno de intervención de los diferentes grupos parlamentarios, comenzando por el grupo proponente. Por un tiempo máximo de diez minutos tiene la palabra su portavoz, el señor Araiz.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Eskerrik asko, lehendakari jauna. Eskerrik asko ere gobernuko lehendakariordeari. Vamos a ver, el motivo de la comparecencia era muy concreto. Usted ha hecho una exposición, digamos, ha situado cuál es la problemática de la temporalidad en el conjunto de las Administraciones de Navarra, su evolución histórica en los últimos años. Ha citado algunas de las causas y, en este sentido, creo que ahí no hay mucho que discutir más allá de que, efectivamente, entre las causas está tasa de reposición como elemento fundamental, los criterios que se plantearon en las distintas leyes de presupuestos y eso ha mermado evidentemente a la capacidad de Administraciones Públicas para hacer frente a esta situación y ha ido agravando y enquistando un problema.

Pero yo creo que no ha entrado porque, digamos, usted, señor Ramírez, digamos, ha hecho un análisis de cuáles son las razones que han llevado al Gobierno de Madrid, al Gobierno del Estado a aprobar el Real Decreto Ley 14/2021, y ha hecho un análisis, digamos, a nuestro juicio, excesivamente prudente por calificarlo de alguna manera con la razón de esperar a ver cómo queda el texto normativo, que el texto consolidado se acuerda en el Congreso, los diputados para ver y ver si en alguna medida respeta o no respeta las competencias históricas de Navarra.

Bien, yo le voy a preguntar en concreto, porque yo esperaba que por lo menos usted conoce cuál es en estos momentos el texto que estaba aprobado. Conoce, digamos, por donde va la orientación general, no creo que haya unos cambios espectaculares más allá de que alguno de los cambios que anunció la Ministra y me gustaría saber cuál es la opinión del Vicepresidente del Gobierno en relación con aquel personal que llevaba más de diez años en esa situación, si iba a gastar un concurso de méritos para su consolidación, digamos, como sistema de ingresos, ha hablado del sistema de ingreso que establece el real decreto ley. Esa es una de las cosas.

Pero, mire, nuestro grupo parlamentario ha analizado el decreto ley y considera que ya en estos momentos hay algunos aspectos que chocan con las competencias de Navarra. Entonces nos gustaría saber si el Gobierno comparte o no comparte esta valoración, porque creemos que, más allá de que tengamos que esperar, más allá de que haya que ver el texto consolidado para ver cómo lo aplicamos en Navarra para ver, como usted ha dicho, cómo se pudiera, en su caso, establecer una iniciativa normativa foral. Creo que sería la consecuencia, en el pleno anterior o hace dos plenos, no recuerdo bien ahora, se aprobó una moción instando al Gobierno en este sentido, fue aprobada por unanimidad.

Yo creo que ahí sí que había una expresión concreta, un posicionamiento político que usted lo ha expresado también aquí en torno a posicionarnos contra la temporalidad abusiva, etcétera, etcétera. Entonces, mi pregunta es, ¿usted considera que, en alguno de los apartados, por ejemplo, en el apartado 1 del artículo 1 del real decreto ley en el que se da una nueva redacción al artículo 10 del EVE, por ejemplo, la letra a), la letra c), suponen o no suponen una invasión en las competencias que tiene Navarra?

Por ejemplo, en el apartado 4, perdón, de este artículo 10, que es el apartado 1 del real decreto ley. Por ejemplo, en el apartado 3 del decreto ley se establece una nueva disposición adicional decimoséptima de EVE, medidas dirigidas al control de la temporalidad del empleo público. Por ejemplo, de todo lo que se establece aquí, hay algunas cuestiones que a nuestro juicio rozarían algunas de las competencias de Navarra.

El artículo 2, todo lo que es el proceso de estabilización. Claro. Aquí se plantean una serie de cuestiones que entendemos que deberían de estar en manos de las comunidades autónomas y, en este caso, más todavía en manos de la Comunidad Foral de Navarra.

Los plazos, por ejemplo, los plazos. Yo no sé a quién competiría fijar estos plazos. Usted ha dicho que es una de las cuestiones críticas por parte de la Administración de Navarra respecto del contenido y que ya lo han manifestado así en conferencias sectoriales, pero establecer estos plazos... Nosotros tenemos dudas de que compita al Estado.

La articulación de los procesos selectivos, el que sean todos los casos concurso u oposición... Navarra tiene ya una normativa de ingreso determinada con carácter general no es el concurso u oposición precisamente, es la oposición.

Entonces, este tipo de elementos que, a lo largo de la lectura del real decreto ley, a nuestro juicio nos chirrían con algunas de las competencias de Navarra y no ha dicho absolutamente nada de todo esto. Yo creo que usted ha venido por la tangente, ha dicho, vamos a esperar a ver lo que aprueban en el Congreso los Diputados y ya veremos. Pero eso yo creo que no es dar seguridad jurídica, al contrario. Yo creo que es el momento en su caso de que el Gobierno, usted ha dicho que tienen contactos con la Dirección General de Presidencia, no recuerdo qué organismo era en concreto en el que están, digamos, en contacto permanente. Le han transmitido estos elementos que a Navarra le preocupan. Por ejemplo, la disposición adicional primera, medidas para el ámbito local.

Aquí ha habido algunas cuestiones, sobre todo en el apartado 3, en el que se hace referencia a que los procesos de estabilización no serán aplicables, por ejemplo, al personal de lo que se refieren, al personal de los que tengan carácter de habilitación nacional, etcétera. Entonces, no sé cómo va a quedar aquí el tema. Cómo analizan ustedes la situación de los secretarios y secretarías que en estos momentos tienen contratación temporal, que es el 91 por ciento de ese personal. ¿Qué solución? O sea, aquí no se les da una solución, entendemos, acorde a esa situación.

Las medidas de agilización, por ejemplo, se plantea la posibilidad de reducción de los plazos. Yo creo que esto tendría que quedar en manos de la Comunidad de Navarra. Los plazos en cuanto a las medidas de agilización de los procesos, de eso estoy hablando, no de finalización de las ofertas.

Finalmente, el personal docente y el estatutario y equivalente de los servicios de salud, usted no ha mencionado nada, pero aquí creemos también que Navarra tendría algo que decir. De hecho, no hay ninguna referencia en Navarra, más allá de la que ya citábamos en el preámbulo, creemos ya que tarde, de forma atropellada, se emitió un último párrafo en este preámbulo. Eso no ha salvado, desde luego, las competencias de Navarra ni mucho menos.

Por lo tanto, creemos que hay cuestiones importantes. Una pregunta que sí que le queremos formular, yo creo que es directa. A raíz de la sentencia de la Sala 4.ª del Tribunal Supremo, la Sala de lo Social, ¿considera el Gobierno de Navarra que esta doctrina es directamente aplicable a todo el personal temporal que, en estos momentos -laboral, me refiero personal laboral con carácter temporal, que hay miles, hay unos cuantos, sobre todo en Osasunbidea- esos deberían de ya automáticamente y de oficio la Administración les debería reconocer el carácter de personal indefinido no fijo? O habría que esperar a que reclamaran... O sea, quiero decir que estamos en la rueda de siempre.

En este caso, la doctrina es simplísima, además incluso la rectificación que hace el propio Tribunal Supremo y la conclusión a la que llega diciendo, hasta ahora los procesos de verdad en los procesos de las limitaciones presupuestarias nos obligaban a mantener una doctrina, entendiendo que eso justificaba la prolongación en la contratación.

En estos momentos la sentencia del Tribunal Europeo de Justicia de junio, no me acuerdo ahora del día, quiebra y hace saltar por los aires esa teoría. Entendemos que incluso se debería de saltar por los años también la teoría la tasa de reposición, porque hay dotación presupuestaria, entonces, ya automáticamente modifican y dice que ha de ser considerada fraudulenta y que debe convertirse. Nuestra pregunta es, ¿considera el Gobierno de Navarra, que eso es de aplicación directa en estos momentos a la situación de este personal, en la Administración Foral? En las empresas públicas, en los organismos públicos, en la Administración Local de Navarra, por ejemplo.

Creemos que hay cuestiones que usted ha dicho que el Gobierno ha sido valiente a la hora de adoptar esta iniciativa. Nosotros creemos que el Gobierno Navarra también puede ser valiente a la hora de, digamos, ejercer directamente sus competencias y ver qué hace.

Sabemos que está pendiente, como le digo, la posibilidad de ese proyecto de ley que, digamos, foralice, en alguna medida, para entendernos el contenido de este decreto ley estatal. Pero, desde luego, no ha quedado claro si considera el Gobierno por ejemplo que este real decreto ley da respuesta a la prohibición del abuso en la contratación temporal. Si la sanción que se establece de los abusos es una sanción que el Tribunal de Justicia de la Unión Europea establece que debe ser una medida sancionadora efectiva, proporcional y también disuasoria.

Si esto responde o no, porque ya sabe el conflicto que hay en el conjunto Administraciones, en este caso concreto. Nos gustaría que hubiera dado más explicaciones. Yo creo que nos ha explicado muy bien el proceso la situación, pero no se ha mojado a la hora de ver todo esto cómo se va a aplicar en Navarra y en estos momentos si tiene o no tiene alguna consecuencia directa. Eskerrik asko.

SR. PRESIDENTE (Sr. Aguirre Oviedo): Muchas gracias, señor Araiz. Una vez determinado el grupo proponente, damos paso al resto de portavoces, comenzando de mayor a menor con el grupo de Navarra Suma. Tiene la palabra su portavoz, la señora Álvarez, por un tiempo máximo de diez minutos.

SRA. ÁLVAREZ ALONSO: Gracias, Presidente. Bien, yo voy a ser más breve que mi compañero el señor Araiz. Ustedes han estado treinta minutos para decirnos dos cosas. La primera, que no va

a cumplir con la moción aprobada hace dos semanas en este Parlamento por unanimidad, por cierto, por parte de todos los partidos políticos para que usted presentara en tres meses un proyecto al señor Araiz parece que no le importa mucho que no se cumpla con su moción. A mí me molesta, me molesta esa actitud constante que tienen ustedes de pasar de lo que dice este Parlamento cuando no les interesa.

La segunda cuestión que usted ha dicho es que va a hacer lo que diga Sánchez. Para eso ha necesitado usted treinta minutos. Después ha habido un adorno, un diagnóstico, etcétera. Que va a hacer lo que diga a Sánchez, como últimamente ocurre con todo cuando nos referimos a las competencias de Navarra, ¿verdad, señor Remírez?

Con el Fuero Nuevo, con el ingreso mínimo vital, dejando que otros decidan por usted, con una decisión del Consejo Interterritorial de Salud, que invadía competencias de Navarra y tuvieron que echar para atrás. Bien, lo que diga Sánchez. Yo, desde luego, no le he escuchado plantear cuál va a ser la solución para Navarra. No le he escuchado decir más allá de qué le parece muy bien todo lo que dice el real decreto ley. Eso es lo que esperamos de usted, que nos diga cómo lo va a regular. Además, esperábamos también que nos dijera que lo iba a regular en el plazo de tres meses, que le instó el Parlamento de Navarra por hacer.

Sinceramente, hasta que no plantee usted la opinión, poco más tengo que decirle al respecto. Una pregunta que sí le quiero hacer, nos ha dicho que ahora el proyecto de ley va a recoger las competencias históricas de Navarra y, en aquellas competencias sectoriales que estuvo usted previamente al real decreto ley, por lo visto, no se lo planteó, se le olvidó. No le hicieron caso, le van a hacer caso ahora. Es una pregunta la verdad es que me ronda.

Pero no sé muy bien por qué en su momento no estaba y ahora sí va a estar. Si realmente vamos a ir más allá de esa frase que recoge un respeto a las competencias de Navarra, que no sabemos si se van a producir.

Sí que quería comentarle simplemente con respecto a la cuestión de la tasa de temporalidad y la tasa de reposición, ya lo dijimos en el pleno anterior. Hablamos de una tasa intolerable, de un 53 por ciento a un 40 por ciento, como dice usted, estabilizable. Una tasa de reposición que tiene influencia en esa tasa de temporalidad, pero que no es el único motivo.

No ha hecho referencia el señor Araiz, me ha sorprendido. Igual es porque no le conviene, pero, curiosamente, el sindicato LAB es el que hizo un estudio que concluía que la tasa de temporalidad de Navarra es la mayor de España, 13 puntos por encima de la media nacional.

Digo yo que, si la tasa de reposición era para todas, algo, habrán tenido que ver la gestión del Gobierno anterior para subirla a 15 puntos con respecto a la que dejó el Gobierno de Unión del Pueblo Navarro y ahora mismo a tener la mayor tasa de temporalidad de España. Algo también tendrá usted que ver que lleva dos años en el Gobierno.

Así que yo, simplemente, Consejero, a lo que le insto es a que no espere que es el mandato de este Parlamento, a que no espere porque en los sistemas de provisión y de ingreso Navarra tiene competencia para regularlo y usted lo sabe, a que no espere a lo que le digan de Madrid y a que, de una vez por todas, haga usted de Consejero de Navarra. Atienda a las peculiaridades que se producen en Navarra, a las situaciones distintas que se producen en Navarra y regule de una vez

esta cuestión. Yo creo que ya llevamos mucho tiempo y hablar de valentía, del 24, etcétera. Creo que ya creo que ya no procede, porque hay ya muchas personas esperando a que usted ejerza de lo que tiene que ejercer, de Consejero de Navarra. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Sr. Aguirre Oviedo): Muchas gracias, señora Álvarez. A continuación, por el Grupo Parlamentario del Partido Socialista tiene la palabra su portavoz, la señora Jurío, diez minutos.

SRA. JURÍO MACAYA: Gracias, señor Presidente. Yo también voy a intentar ser breve, porque esto está meridianamente claro. Que qué fácil es venir aquí a hacer propuestas cuando es nuestro gobierno, y en una situación tan sensible como estamos hablando de la modificación o una reforma de la Administración, que afecta a funcionarios, que va a entrar en la negociación sindical y que sabemos que se puede aprovechar políticamente como algunos partidos, ya vemos que están utilizando en aras a determinados criterios. Que igual en estos momentos le vienen bien y que son las competencias exclusivas de Navarra en materia de régimen estatutario cuando han estado gobernando y han sido incapaces de hincar el diente a un problema que es que llevamos arrastrando en la Administración Foral desde hace más de treinta años.

Los servicios públicos se están prestando cada vez con mayor proporción. Por lo tanto, exigen máximos funcionarios y de la temporalidad se ha buscado siempre dentro de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

Yo creo que lo ha dicho, que lo ha hecho el Consejero, que no ha habido una intención clara por ninguno de los partidos que han estado más allá de decir, es necesaria una reforma de la Administración o atajar la temporalidad, que es que no viene de ahora.

No ha habido ni intención, ni ganas, porque sabemos el follón político y el follón con el personal que esto supone. Era una materia en la que había que hincar el diente. Por una vez y por determinadas circunstancias para el plan de recuperación, para el plan de recuperación, por lo que ha sido por el cambio en las sentencias, en la normativa de la jurisprudencia, tanto del Tribunal de Justicia de la Unión Europea, como las sentencias que se nos vienen imponiendo por los tribunales nacionales, hemos visto que era necesario hincar el diente ahora, y es que no había otro remedio. Ha sido un partido, el Partido Socialista, el que ha tenido que hincar el diente, le gustase o no, pero lo ha tenido que hacer.

En estos momentos, cuando nadie ha sido capaz de hacerlo. En vez de tener la actitud positiva, porque todos somos conscientes que es necesario terminar con la temporalidad, que es necesaria una optimización de la Administración y que es necesario poner orden cada uno en su casa, pero es necesario poner orden y en estos momentos se va a hacer, en vez de adoptar una actitud positiva. Lo normal es que nos estemos todos sumando al carro político, de hacer oposición, que es lo que están haciendo ustedes. Pero, además, en acoso y derribo.

Como ya digo, yo creo que por parte del Estado se fue lo suficientemente valiente para hincar el diente, por las circunstancias que fueran, pero se le hincó el diente y ahora mismo tenemos el cascabel puesto al gato.

Es que no nos queda otro remedio más que actuar. Desde luego, desde el Gobierno de Navarra somos completamente conscientes y siempre yo pienso que se ha actuado en la defensa de nuestra propia foralidad, de nuestros derechos históricos en régimen estatutario.

O sea, no hace falta que se nos relate en qué cuestiones en materia de función pública tenemos competencias. Sabemos cuáles son las especificidades que tenemos en materia de función pública, tanto en el tipo de personal, en el tipo de consideración, en la forma de acceso, en carrera administrativa. Son muchas las cuestiones en que tenemos especificidades.

Pero yo creo que también es necesario ser prudentes. Porque a lo largo de la historia, ¿sabe lo que nos ha demostrado? Yo esto se lo he oído a usted, señor Araiz, en varias comparencias, que cuando no actuamos con la debida seguridad jurídica, al final los tribunales hacen una interpretación de lo que es la legislación básica y tienden a recentralizarnos en materia de función pública.

Entonces, yo creo que usted, (MURMULLOS)., ha habido algún momento en el que nos ha dicho que vamos a esperar a la legislación estatal para ver si se respetan las competencias históricas de Navarra, que era lo que parecía que había dicho el Consejero.

Yo creo que no, que no vamos a esperar para ver si respeta. Es que nosotros sabemos, dentro de una unidad constitucional que supone a formar parte de un país, le moleste a quien le moleste, a unos por nacionalistas y a otros por regionalistas, donde se limitan las competencias. Creo que tenemos que saber que existen, como ya se ha manifestado, una serie de principios que se deben respetar.

Que muchas veces para Navarra y en materia de competencia estatutaria pueden suponer superar la legislación básica del Estado. Pero creo que nos obliga a actuar en materia de seguridad pública, con cierta seguridad jurídica, sobre todo cuando estamos hablando de miles de funcionarios que pueden acceder a unos procesos de estabilización que sabemos todos los recursos que estos procedimientos pueden ocasionar. Entonces, yo creo que hay que ser prudentes y cautos.

A partir de ahí, no se trata... Vamos a ver, aquí se viene y dice: es que ya está bien que el Gobierno de Navarra no cumpla las resoluciones emanadas del Parlamento. ¿Cuántas veces se ha pronunciado a UPN al Gobierno en contra de la tasa de reposición, la estabilidad presupuestaria...? ¿Cuántas veces ha luchado por los derechos estatutarios de sus funcionarios?

Que yo recuerde, hizo un desaguizado impresionante en materia de justicia, que es que no había por dónde cogerlo. Usted creó, soliviantó UPN a todos los funcionarios de Justicia de Navarra. ¿Quiere que actuemos así? ¿Usted cuando ha cumplido las resoluciones de los Gobiernos de UPN en materia de función pública de este Parlamento?

Porque a mí me suena que, desde hace años, se está diciendo que se acabe con la temporalidad de la Administración. Señora Álvarez, UPN y Navarra tenían competencia en materia de régimen desde el año 82. (MURMULLOS). Ningún gobierno de UPN le ha hincado el diente.

SR. PRESIDENTE (Sr. Aguirre Oviedo): No está usted en el uso de la palabra. Respetemos el turno de intervención como se ha respetado en los turnos anteriores. Aquí se hacen alusiones a todos los Parlamentarios presentes y ausentes en las Comisiones. Por lo tanto...

SRA. JURÍO MACAYA: Yo lo siento, no, estoy haciendo afirmaciones. Yo siento mucho que a ustedes les moleste que esté un Gobierno Socialista en Navarra. Pero, como ustedes comprenderán, ya soy socialista y dentro de mi posición, defendiendo posturas socialistas que mantiene este Gobierno.

Lo siento que les moleste que le increpen, yo solo pregunto que no pidan ahora lo que han sido incapaces de hacer durante un montón de años, cuando además tenían las mismas competencias exclusivas en régimen estatutario de los funcionarios de Navarra que se tienen ahora.

No tenga ninguna duda que se va a respetar el régimen foral de Navarra con seguridad jurídica, sobre todo, porque estamos hablando de miles de personas que tienen que tender a estabilizar el empleo cumpliendo los planes europeos y lo que establece la normativa europea. Sobre todo, en aras a prestar un servicio público de eficacia que beneficiará a la ciudadanía de Navarra y que esperemos que no sea utilizado como otras materias, en tema de empleabilidad, por una oposición que solo utiliza la confrontación como arma política. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Sr. Aguirre Oviedo): Muchas gracias, señora Jurío. A continuación, por el Grupo Parlamentario Geroa Bai tiene la palabra su portavoz, la señora Regúlez, por un tiempo máximo de diez minutos.

SRA. REGÚLEZ ÁLVAREZ: Arratsalde on, eskerrik asko, lehendakari jauna. Bienvenido al señor Consejero y a su equipo, buenas tardes, señoras y señores Parlamentarias. Quiero agradecer al Consejero su presencia hoy en esta Comisión y quiero volver a tratar en sede parlamentaria un tema de calado como el que tenemos encima de la mesa, que es la situación de abusabilidad de la temporalidad en la Administración. Concretamente en lo que nos concierne a nosotros, que es en la Administración Navarra.

Desde Geroa Bai tenemos clara la necesidad de buscar una solución a esta situación tan grave de tramitación en Navarra. No voy a entrar, señora Álvarez, en quien subió o no la tasa de temporalidad, porque todos podemos hacer lecturas sesgadas de la misma.

Sí que entiendo, viendo el debate que ha suscitado en esta Comisión hoy, que todos debemos arrimar el hombro, todos y todas, para superar esta situación de temporalidad en la Administración.

Hoy en su intervención, señor Consejero, nos ha puesto encima de la mesa cuáles son las claves que tiene esta situación. Una primera clave que ha hecho usted es reconocer cuál es la situación que tenemos actualmente de interinidad en la Administración Navarra. Nos ha dado datos, datos reales, datos del sistema de la situación actual, índices y porcentajes de temporalidad a través de los años... Factores que nos han llevado a esta situación.

Una fotografía actual y real que nos lleva a ver cuál es la dimensión del problema que debemos atajar en la Administración Navarra. Una segunda clave que ha dado ha sido el marco jurídico en el que nos movemos y debemos movernos para solucionar esta situación.

Tenemos desde la Directiva Europea del 99 con sus acuerdos marcos, la no trasposición de esa Directiva a las legislaciones de los estados, legislaciones nacionales, y la necesidad de que se haga. La sentencia del Tribunal Europeo de 3 de junio de este mismo año, la rectificación de la doctrina del Tribunal Supremo que venía teniendo en esta materia y que acata la sentencia europea.

El real decreto que ya han hecho referencia los que me han precedido del 6 de julio, que se les tramita como proyecto de Ley de medidas vigentes para la reducción de esta temporalidad, que va a recoger en parte la Directiva Europea y las sentencias que se vienen dando para acometer un trabajo en las Administraciones Públicas para evitar esta temporalidad que tenemos ahora.

Es un proyecto de ley que nos genera inquietudes jurídicas, pero que, desde nuestra opinión, además, que adolece de cuestiones que no vemos claro y que creemos que son manifiestamente mejorables. Por último, ha señalado usted algo clarísimo, que es la competencia en exclusiva que tiene Navarra en materia de régimen estatutario de los funcionarios públicos de la Comunidad Foral.

Tercera clave que ha puesto usted encima de la mesa, en su comparecencia, es que, teniendo ya estos parámetros, por una parte, del diagnóstico, de cómo estamos, segundo cuál es la normativa en la que nos debemos mover, y que nos señala cuál es hay camino que debe seguirse para buscar una solución a esa temporalidad.

Como digo, teniendo en cuenta todo lo que marca la doctrina y cuáles son. Además también, usted en su comparecencia nos ha señalado dentro de ese real decreto ley cuáles son las cuestiones que desde Navarra no se ven. Nosotros vemos algunas más, pero usted ha señalado un par de ellas.

Entonces, viendo todo ello, entendemos que, teniendo competencia para ello, desde el Gobierno tendría que hacerse ya estar trabajando en una normativa propia y adecuada a nuestras singularidades propias de nuestra Administración, con nuestra competencia, con una previa negociación con la Mesa de Función Pública. En la medida de lo posible, hacerlo cuanto antes. No esperar a que se consolide el proyecto de Ley en Madrid que, como pronto, ya se está hablando de noviembre, hablábamos hace un par de semanas de octubre, ahora ya hablamos de noviembre.

Vemos, sabemos cómo son los plazos en las Cámaras legislativas, cómo se van alargando. Entonces, desde nuestro grupo le pedimos que se trabaje cuanto antes en un proyecto de ley propio, que son ustedes quienes tienen todos los datos para hacerlo posible. Hacia una solución mucho más eficaz y trabajada en búsqueda de solución, de cómo solucionarlo y también de que no se nos olvide en medidas que a futuro no vuelvan a producir este desajuste estructural de las plantillas de la Administración de Navarra.

Cómo no, también algo que solicitaba el señor Araiz en su comparecencia. Hablaba ya había recurso de inconstitucionalidad. Yo no voy a ser tan osada sin ver qué es lo que se va a aprobar en Madrid, pero quiero velar por el cumplimiento de nuestro régimen foral.

Porque estamos viendo cuál es la senda centralizadora que desde el Gobierno de Madrid se está llevando a cabo y que no quiero dejar de recordar como el primer acuerdo del Consejo de Ministros de esta legislatura del señor Sánchez fue formalizar el recurso de inconstitucionalidad contra el Fuero Nuevo. Un Fuero Nuevo que, como todos sabemos, fue aprobado por unanimidad. Por lo tanto, lo que le pedimos a sensu contrario, como decimos los juristas, es que desde Navarra se vele por que se respete el régimen foral. Eskerrik asko.

SR. PRESIDENTE (Sr. Aguirre Oviedo): Muchas gracias, señora Regúlez. Ante la ausencia de representantes del grupo Izquierda-Ezkerra y de Podemos Ahal Dugu, daríamos por finalizadas las intervenciones de los diferentes grupos parlamentarios. Antes de pasar a la intervención del Vicepresidente y Consejero, vamos a hacer un receso de cinco minutos.

(Se suspende la sesión a las 16 horas y 16 minutos).

(Se reanuda la sesión a las 16 horas y 23 minutos).

SR. PRESIDENTE (Sr. Aguirre Oviedo): Señorías, reanudamos la sesión con la intervención del Vicepresidente y Consejero de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior para que de respuesta a las intervenciones de los diferentes grupos. Señor Consejero, cuando quiera tiene el tiempo máximo de diez minutos.

SR. CONSEJERO DE PRESIDENCIA, IGUALDAD, FUNCIÓN PÚBLICA E INTERIOR (Sr. Remírez Apesteguía): Muy bien, muchas gracias, señor Presidente. Muchas gracias a todos ustedes por sus intervenciones y en muchos casos aportaciones y reflexiones de carácter constructivo en una cuestión que, sin duda nos afecta a todos y a todos, aunque le ha tocado este humilde Consejero asumir esa responsabilidad de tomar medidas. Ya veremos primero en normas de rango legal o aplicación normativa, en todo caso, tomar medidas para plantear un horizonte claro de drástica reducción del ámbito de la temporalidad.

Yo aquí, últimamente, veo cierto ardor guerrero foral en muchos de ustedes ciertamente impostados viendo la trayectoria. Porque, conforme la señora Álvarez se emocionaba en su foralismo, veía cómo señor Suárez y el señor Pérez Nievas se echaban hacia atrás con cierta incomodidad. (MURMULLOS).

Con cierta incomodidad acerca de lo que la señora Álvarez estaba planteando. Luego, claro, hay que ver el histórico, en este caso, el presente de su propia coalición de formaciones políticas que directamente abominan del régimen foral, como es el caso de Ciudadanos o que tienen una tendencia claramente recentralizadora por parte del Partido Popular. O en el caso de Unión del Pueblo Navarro.

Que ya se ha dicho aquí, primero, en la cuestión que nos afecta no hizo absolutamente nada en los años de Gobierno para tratar de paliar esta situación. Toda esta competencia que usted señala, señora Álvarez, arrogándose que Navarra tiene competencias exclusivas en materia de

función pública. Mi pregunta es, ¿por qué no lo ejercieron ustedes en sus años de gobierno? Seguramente por eso.

Yo creo que, si usted pregunta en este caso, tanto al señor Caballero, como al señor Morrás, como a todos los que precedieron, como también pregunta a la señora Beaumont; todos ellos, en el ejercicio de su responsabilidad, evidentemente, y usted es jurista además del Gobierno de Navarra sabe perfectamente cuáles son las limitaciones al respecto y, cuál es el ámbito de actuación.

Por tanto, cuando ustedes se pegan golpes en el pecho de cara a la ciudadanía o de cara a un colectivo importante de la ciudadanía que está preocupada en esta cuestión, sí que les voy a pedir un poquito de responsabilidad.

Por tanto, este Gobierno y este Consejero puede ser criticado por muchas cosas, pero no por actuar con irresponsabilidad, que es lo que ustedes han demostrado en esta comparecencia. Porque usted, sinceramente, creo que no se ha preparado la comparecencia. Creo que ha venido aquí con un discurso hecho de trazo grueso y creo que no ha dado cuenta, lógicamente, de su histórico.

Por tanto, lo primero que tendríamos que hacer, señora Álvarez, lo que le pido es en este caso que usted, digamos, arrime el hombro y sea valiente a la hora de trabajar mano a mano para solucionar esta cuestión que este Consejero, seguramente por una serie de cuestiones alguna dirá justificadas del pasado, pero luego ha traído heredada.

En relación con algunas cuestiones que ha dicho en este caso el señor el señor Araiz. Mire, también lo ha dicho la señora Regúlez. Me han instado, creo que también ha dicho la señora Álvarez dentro de su intervención que tenía ya que tomar la iniciativa de hacer una normativa específica en el ámbito de la Comunidad Foral en esta materia.

Pero yo he dicho, aquí estamos hablando de la situación que afecta a un colectivo muy importante de personas en Navarra. Centenares o miles de personas que pueden encontrarse en una situación y que, por tanto, cuando ven en este caso al Gobierno de España o al Gobierno de Navarra, lo que dicen y lo que piden que los pasos que se den, se den con suficiente grado de incertidumbre y de responsabilidad.

No se nos ocurra ninguna ocurrencia, no digo que a usted se le ocurran ocurrencias, pero por parte del que les habla. No plantee ningún tipo de ocurrencia ni irradie, ni reflexione acerca de los distintos escenarios en los cuales este Consejero y este equipo, y así lo ha dicho, está trabajando a la espera de que tengamos consolidada la normativa estatal que está tratando esta cuestión ahora mismo en el Congreso, los Diputados, y que luego tendremos que ver cuando pase por el Senado cuando termina. Pero una vez cuando se consolide es cuándo tendremos que ver realmente qué aceptación tiene en este caso a la Comunidad Foral, qué es de aplicación directa y qué, en su caso, exigiría o bien una adaptación a la normativa foral o bien una interpretación de acuerdo con los intereses de la propia Comunidad Foral.

Por tanto, no es una cuestión ni indefinición, ni de falta de previsión, sino de un criterio de prudencia. Pero no una prudencia ni conmigo mismo, ni con un partido político, no; porque vamos a tomar decisiones, las que no se han tomado hasta ahora, vamos a tomar decisiones.

Sino que cuando se tomen ese tipo de decisiones, lógicamente estén sustentadas y sean rigurosas. Por cierto, esas decisiones también pasen previamente por la Mesa General de la Función Pública para tratar de lograr, que es la voluntad de este Gobierno, el máximo grado de consenso posible, en una cuestión, como digo, que afecta en este caso a centenares de miles de personas.

Ya en junio se creó en el seno de la Mesa General y se ha puesto en marcha ya, hoy ha habido una reunión de la Mesa General precisamente para ir, entre otras cuestiones, un grupo de trabajo específico de cara a los cambios normativos necesarios para poder llevar a cabo esta situación o estos procesos de estabilización.

Ya existe ese grupo y todos estamos de acuerdo en que tenemos que esperar en este caso, como digo, a que tengamos la normativa consolidada. Es extraña, desde luego, la prisa que ustedes se dan en este momento para esperar uno o dos meses a ver cómo queda la cuestión, cuando en los últimos treinta o treinta y cinco años no se ha hecho absolutamente nada al respecto.

Respecto a otras cuestiones que se han planteado, también con un criterio de prudencia me va a permitir en este caso que también sea prudente. En cuanto a lo que es la aplicación directa de lo que es la jurisprudencia ahora mismo existente en el Tribunal Supremo, habrá que ver caso a caso. Porque en este caso no es posible una aplicación general, sino que habrá que ver en este caso precisamente caso a caso cuando se planteen las cuestiones.

Ahora bien, usted, el señor Araiz, sabe que estos principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, una cuestión que tienen que informar, en este caso todo lo que ese sistema de acceso de la ciudadanía al empleo público. Por tanto, es una cuestión que siempre hay que tener en cuenta al respecto del asunto que estamos tratando.

Por tanto, en ese sentido, como digo, nosotros siempre actuaremos desde la prudencia. Siempre actuaremos Onartua, preservando la máxima seguridad jurídica. También, por supuesto, preservando las competencias de la Comunidad Foral, tratando de lograr el máximo consenso posible. Primero con la parte sindical, pero también con la parte con la parte política. También tendremos que reflexionar que, cuando venga aquí o pueda venir un texto normativo que previamente haya pasado por la Mesa General de la Función Pública, si se ha logrado un acuerdo, tenemos que comprometernos todos de cumplir ese acuerdo al respecto. Creo que es un ejercicio sano en esa línea. Por tanto...

Sí, porque aquí, lógicamente, cuando hablamos de respetar el ámbito de la negociación colectiva, hay que respetarlo. Hay que poner en valor esa cuestión. Pero ese momento llegará. Es una opinión, desde luego, que tiene este Consejero tratando, como digo, siempre trataré de buscar, como digo, el máximo consenso en esta materia.

En definitiva, estamos ante una situación sensible, estamos ante una situación, por qué no decirlo, complicada. Ante una situación que ha ido degenerando en los últimos años, que espera, en este caso, el colectivo de empleados públicos de Navarra, especialmente aquellas personas que están en situación de temporalidad que resolvamos esta cuestión, pero siempre desde el rigor, desde la seguridad, tratando de buscar el máximo grado de consenso posible para que las

soluciones que pongamos encima la mesa, que lógicamente estarán sometidas en su caso al control judicial.

Pero para que las soluciones que pongamos encima de la mesa tengan visos de que sean de carácter permanente y de carácter estable. Para lograr, en definitiva, que la temporalidad en la Administración de la Comunidad Foral Navarra se reduzca a la mínima expresión, y también, por supuesto, con ello, para mejorar la calidad, aún más, de los servicios públicos de Navarra. Muchas gracias, eskerrik asko.

SR. PRESIDENTE (Sr. Aguirre Oviedo): Gracias, señor Consejero, señor Vicepresidente.

Pregunta sobre la adecuación de la normativa de las titulaciones en el ámbito del ocio y tiempo libre, presentada por el Ilmo. Sr. D. Carlos Mena Blasco.

SR. PRESIDENTE (Sr. Aguirre Oviedo): Una determinada el primer punto del orden del día, damos paso al segundo punto del orden día. Una pregunta sobre la adecuación de la normativa de las titulaciones en el ámbito del ocio y tiempo libre presentada por el señor Mena Blasco en representación del Grupo Parlamentario Partido Socialista de Navarra. Tiene, un segundo, a ver si podemos poner el tiempo. Tiene la palabra, señor Mena.

SR. MENA BLASCO: Gracias, señor Presidente. Buenas tardes, señorías. Buenas tardes, señor Vicepresidente y al equipo que le acompañan. Como ya hicimos público hace unas semanas, desde el Grupo Socialista defendemos la homologación de las titulaciones de ocio y tiempo libre en España y también en Navarra. Los procesos de educación no formal en contextos de ocio y tiempo libre dirigidos a la juventud están dirigidos principalmente por monitores, directores o coordinadores de actividades en el tiempo libre.

Se trata de un sector profesional de gran importancia, un importante nicho de empleo para los y las jóvenes de nuestra Comunidad. Además, también supone un importante estímulo para la educación formal y el avance social y participativo de nuestra Comunidad.

Un estudio realizado por el INJUVE en el año 2019, constató que España tiene alrededor de 600.000 personas tituladas en el tiempo libre, repartidas por todo el territorio español. Pero, como decía anteriormente, nos encontramos con dos problemáticas. Por un lado, se carece de titulación reconocida por todas las comunidades autónomas, impidiendo así poder ejercer en cualquier territorio del país.

Por otro lado, las titulaciones existentes tampoco son reconocidas por los correspondientes certificados de profesionalidad, porque lo que se reguló en las diferentes normativas, en las diferentes comunidades autónomas no encaja totalmente lo recogido en la normativa de acreditación profesional.

En Navarra, concretamente existen dos decretos en este sentido, el Decreto Foral 235/1999 de 21 de junio, que reconoce oficialmente las Escuelas de tiempo libre y su relación con la Administración Foral, y también el Decreto 34/2004 del 20 de febrero que establece las normas que regulan los cursos de monitor y director de ocio y tiempo libre.

Dos decretos que, a día de hoy están en vigor, que fueron necesarios para armonizar un mismo proceso en todas las titulaciones y en todas las escuelas de Navarra, pero que, con la entrada en vigor del catálogo de cualificaciones profesionales en octubre del 2011, el decreto que establece las normas de regulación de los cursos ha quedado desfasado, por lo que sería necesario actualizarlo a la realidad actual.

Desde el Grupo Socialista nos planteamos la necesidad de armonizar esas titulaciones, adaptarlas a la realidad que vivimos hoy. Adecuar, si es preciso también los contenidos, porque al final lo que se persigue es que esas personas tituladas en el ocio y tiempo libre puedan ejercer en todo el Estado.

En ese sentido, la Comunidad Autónoma de Aragón ya en 2018 adecuó la normativa conforme a lo que ahora estamos solicitando desde el Grupo Socialista. Sabemos también que otras comunidades autónomas lo están haciendo y es preciso que Navarra también se sume a este cargo de adecuar la normativa. Por eso, señor Vicepresidente, le preguntamos qué acciones ha llevado a va a llevar el Instituto Navarro de la Juventud para adecuar esta normativa.

SR. PRESIDENTE (Sr. Aguirre Oviedo): Gracias, señor Mena. Para responder, tiene la palabra el Vicepresidente y Consejero de Presidencia, tiene la palabra.

SR. CONSEJERO DE PRESIDENCIA, IGUALDAD, FUNCIÓN PÚBLICA E INTERIOR (Sr. Remírez Apesteguía): Muchas gracias, señor presidente. Buenas tardes de nuevo, señor Mena. Comenzaré explicando y ya adelanto la posición, que estamos en disposición de iniciar el proceso de actualización del decreto foral por el que se regulan estas titulaciones en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra. Dicho proceso de actualización de la norma se hará de manera participada de tal forma que se cuente con la opinión, muy importante en este caso de los agentes y entidades implicadas, Escuelas de tiempo libre de la propia juventud, etcétera.

Como sabe usted, la propia Estrategia Foral de Juventud 2020-2023 ha vuelto a evidenciar la importancia que el tiempo libre tiene la juventud. El ocio educativo y el comunitario es convivencia, descanso, diversión y desarrollo personal. Además, más en este último año y medio de pandemia, precisamente la juventud ha notado su ausencia, pese al esfuerzo desde luego de todos, porque no se notara en exceso.

Tiene una dimensión lúdica que resulta imprescindible para el equilibrio social, físico, psicológico y emocional de la persona.

Su dimensión ecológica obliga a la mirada y al cuidado del entorno y nos apremia sobre el impacto que dejamos sobre el medio ambiente, los seres vivos y la comunidad. Los centros y entidades para el ocio educativo son espacios de socialización seguros, con figuras de referencia positivas y alejadas de la violencia, de las actividades de riesgo.

Se basa en la participación voluntaria, automotivada y gratificante, pero en relación con otras personas diversas, con diversas realidades y experiencias que permiten la acción educativa y el desarrollo comunitario.

La evolución social y normativa y la experiencia desarrollada por el propio Instituto Navarro de Juventud hacen necesario, ya ha dicho al principio de la comparecencia de la intervención,

promover la adaptación de la normativa de las Escuelas de tiempo libre y las enseñanzas que ofrecen a las nuevas circunstancias con el ánimo de impulsar y potenciar estos perfiles profesionales que desarrollan una delicada labor formativa en muchos casos, con personas menores de edad.

Elevando las exigencias de los requisitos y mejorando la calidad de la formación que reciben, que les permita intervenir con mayor solvencia en los procesos madurativos y en el cuidado emocional de las personas jóvenes a las que se atiende y acompaña.

El Instituto Navarro de Juventud ya ha estado trabajando en 2020 con el resto de comunidades autónomas en el proceso participativo para la revisión de las cualificaciones profesionales, para consensuar y aportar al proceso de actualización de las cualificaciones relativas al tiempo libre educativo que realiza el INCUA, que es el Instituto Nacional de Cualificaciones, órgano técnico de apoyo al Consejo General de Formación Profesional responsable de definir, elaborar y mantener actualizado el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.

Los objetivos de este proceso han ido encaminadas a tener un sistema básico de titulaciones común en el ámbito de juventud, consensuar un protocolo de reconocimiento mutuo y homologación automática de las titulaciones de juventud en el ámbito para facilitar la movilidad y el ejercicio de la profesión, como señala usted, en todo el territorio y para asentar las bases para el reconocimiento de los títulos que se emiten desde Juventud para los servicios de Empleo y Educación y de las correspondientes instituciones europeas.

Así, como decía al principio, estamos a las puertas de iniciar el proceso para actualizar el decreto foral por el que se regulan titulaciones en Navarra y adaptarnos a la realidad actual, acometiendo un proceso que no se había iniciado ni abordado en legislaturas anteriores. A pesar de que fue hace ya casi diez años, en 2012, mediante el acuerdo del Consejo Interterritorial de Juventud, cuando se aprobó con los Organismos de Juventud de las comunidades autónomas adecuasen sus respectivas normativas reguladoras de formación de tiempo libre a la nueva situación creada tras la publicación de las cualificaciones profesionales para que los contenidos formativos fueran básicamente los mismos en todo el territorio español y homologables en Europa.

Por tanto, a veces hace gracia que aquí algunos portavoces nos digan de cumplir, mociones cuando ni siquiera se cumple cuando estaban al frente del Gobierno del puerto de disposiciones legales.

Estamos ahora, en definitiva, señor Mena, en las puertas de abrir en un proceso que esperamos culminar los próximos meses. Muchas gracias, eskerrik asko.

SR. PRESIDENTE (Sr. Aguirre Oviedo): Muchas gracias, Vicepresidente. Tiene la palabra el señor Mena para su réplica. Tiempo máximo de uno cincuenta.

SR. MENA BLASCO: Gracias, señor Presidente. Gracias, señor Remírez, desde el Grupo Socialista mostramos nuestra satisfacción por ese inicio del proceso que ha planteado para la actualización y adecuación de los diferentes decretos forales que regulan la titulación en nuestra Comunidad.

De la misma forma, también lo ha relatado, nos parece importante que se haga este proceso que se haga de forma participativa, de forma que las Escuelas de tiempo libre sean partícipes principales de este proceso. Porque al final son las encargadas de forma y han sido las encargadas de formar durante años a estos educadores en el tiempo libre.

Queda por delante un proceso, a mi juicio creo que es complejo pero necesario, para poner en orden las titulaciones de ocio, dotar a los y las profesionales de la educación no formal de garantías suficientes para ejercer su labor profesional con dignidad. En definitiva, aunar unos principios básicos entre comunidades autónomas para que estas personas tituladas puedan ejercer o puedan ser reconocidas en todo el territorio español.

Por nuestra parte, nada más. Queremos agradecer el trabajo constante del Instituto Navarro de la Juventud. La respuesta dada y la apertura del proceso del decreto para ordenar y adecuar toda la normativa que, como también ha comentado, lleva años desfasada, diez, doce años desfasada y que los anteriores Gobiernos han pasado de largo. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Sr. Aguirre Oviedo): Muchas gracias, señor Mena. Para finalizar el turno es del Vicepresidente. Tiene usted sesenta y cinco segundos.

SR. CONSEJERO DE PRESIDENCIA, IGUALDAD, FUNCIÓN PÚBLICA E INTERIOR (Sr. Remírez Apesteguía): Señor Mena, en política es cuestión de prioridades. Por tanto, este Gobierno prioriza a la Juventud. Por tanto, toma en este caso decisiones que afectan y benefician a la juventud.

Usted ha dicho que lleva demasiados años esperando. En 2005 se aprobó el Pacto Europeo para la Juventud donde se instaba a esta reforma del 2012. Es obligación expresa para esa reforma que ha tenido que esperar nueve años de manera injustificada para una actividad, en este caso, que sólo este año, lo que digamos, hasta 23 de septiembre, ha beneficiado, en este caso a 181 personas que han adquirido la titulación de monitor y veintiuna personas que han adquirido la titulación de director.

Estamos en las mejores cifras de los últimos años. Con lo cual demuestra el interés y demuestra, además, la necesidad de regular esta cuestión que además redundará en la mejora también de las condiciones de estas personas y también en la mejora de la calidad de las acciones educativas que realicen. Muchas gracias, eskerrik asko.

SR. PRESIDENTE (Sr. Aguirre Oviedo): Muchas gracias, señor Vicepresidente. No habiendo más puntos del orden del día que tratar, quiero darles de nuevo la bienvenida, desearles buena tarde a todos. Quiero dar la bienvenida, como digo, al Vicepresidente y al equipo que acompaña. Se levanta la sesión.

(Se levanta la sesión a las 16 horas y 43 minutos).